



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
70-001-31-10-001-2022-00194-00
DE: INGRID YOHANA ANAYA GÓMEZ
CONTRA: LUIS ANGEL ARROYO MARTÍNEZ.

Junio seis de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por INGRID YOHANA ANAYA GÓMEZ, a través de apoderado, contra LUIS ANGEL ARROYO MARTÍNEZ.

Una vez revisada la demanda con sus anexos, por reunir los requisitos legales, se DISPONE:

ADMÍTASE la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida por INGRID YOHANA ANAYA GÓMEZ, a través de apoderado, contra LUIS ANGEL ARROYO MARTÍNEZ.

Notifíquese del presente auto al demandado y al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con el Decreto 806 de 2020; córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

Téngase como dirección de notificación del demandado las direcciones electrónicas aportadas de la dependencia de Talento Humano de la Policía Nacional y el abonado telefónico aportado en el acápite de notificaciones de la demanda.

Désele el trámite VERBAL consagrado en el artículo 368 en concordancia con el 386 del C.G.P.

Una vez notificado el demandado, en caso de oposición, señálese fecha para llevar a cabo toma de muestras de ADN, a LUIS ANGEL ARROYO MARTÍNEZ, INGRID YOHANA ANAYA GÓMEZ y a la menor S.A.G. Oficiése en tal sentido al Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad.

Niéguese la medida cautelar de alimentos provisionales solicitada por no aportar con la demanda pruebas suficientes del cual este operador encuentre fundamentos razonables para decretarlos, tal como lo regula el numeral 5 del artículo 386 del C.G.P.

Concédase amparo de pobreza a la demandante conforme lo dispuesto en el artículo 151 del C.G.P.

Téngase al Doctor JESÚS DAMIAN PEINADO PACHECO como apoderado judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Archívese copia de la demanda en los sistemas de archivo electrónico de la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

Juan Medina

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097

E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Aux. Judicial

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097
E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Luz .P